

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de 547,50 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Málaga.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Zaragoza se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Supresión de la Cartería rural de Ainzón, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

2.º Supresión de la Cartería rural de Brea, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

3.º Supresión de la Cartería rural de Calatorao, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas de sueldo al año, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas de haber anual y facultada asimismo para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas de sueldo al año.

4.º Supresión de la Cartería rural de Luceni, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

5.º Supresión de la Cartería rural de Magallón, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

6.º Supresión de la Cartería rural de Muel, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

7.º Supresión de la Cartería rural de Pedrola, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas de haber anual y facultada asimismo para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año; y

8.º Supresión de la Cartería rural de Sástago, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

Estas Agencias continuarán con las mismas obligaciones que las fijadas a las Carterías suprimidas, además de las propias de esta clase de Oficinas, señaladas en la Orden ministerial de 11 de julio de 1944.”

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 3.560 pesetas anuales en el capítulo de Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material y Administrador principal de Zaragoza.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien autorizar, en la provincia de Navarra, al Cartero rural de Mugaire, con el haber anual de 2.555 pesetas, para nombrar un Ayudante de Cartería, con dos horas de servicio y haber anual de 547,50 pesetas.”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de 547,50 pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Navarra.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que el Agente montado de Venta de Orbanjea a Bascones de Zamanzas tenga, en lo sucesivo, además de las obligaciones actuales, la de prestar una hora diaria de Oficina para realizar las operaciones propias de una Cartería, en Gallejones de Zamanzas, por lo que percibirá una retribución de 365 pesetas anuales, que, unidas a las 4.400 pesetas que en la actualidad tiene asignadas, hacen un total de 4.765 pesetas de haber anual.”